

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS  
PARA LA HISTORIA DE LA  
GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE

VIRGINIA GUEDEA  
ALFREDO ÁVILA

TOMO I



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
2007

## NÚMERO 37

## Declaración de don Juan Aldama

Muy conveniente es, que todas las piezas relativas a un asunto forman un solo cuerpo; por lo que nos hemos resuelto a adjuntar las declaraciones que el señor Aldama rindió en la causa de los héroes y cuyo documento procede del lugar que él mismo indica, así como el extracto de la causa formada por el fiscal de ella, que sigue a continuación de éstas, en copia coetánea autorizada.

En la villa de Chihuahua a los veinte días del mes de mayo de mil ochocientos once el señor juez comisionado don Ángel Avella por el señor comandante general don Nemesio Salcedo para recibir la declaración de los reos de insurrección don Miguel Hidalgo y consortes, según consta del oficio de comisión que obra por cabeza de estas actuaciones en cumplimiento de ella se constituyó en el hospital de esta villa y en una de sus piezas donde se halla preso don Juan Aldama, a quien teniendo presente el expresado señor juez le recibió juramento en forma bajo el cual prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo sobre su nombre, apellido, edad, religión, estado, empleo y vecindad. Dijo llamarse don Juan de Aldama, treinta y siete años de edad, viudo con dos hijas que tiene; capitán que era del Regimiento de Dragones de la Reina Provincial de San Miguel el Grande, natural de la misma villa, hijo de don Domingo de Aldama originario de los reinos de Castilla y provincia de Vizcaya, y de doña María Francisca González, y responde.

1ª preguntado.— Si sabe la causa de su prisión, por quién fue aprehendido, en dónde y qué otros sujetos fueron aprehendidos con él, sus nombres y caracteres entre los

insurgentes, y cuál es su paradero actual, y particularmente de los llamados don Miguel Hidalgo, don Ignacio Allende, y don José Mariano Jiménez. *Dijo* que conoce estar preso por haberse hallado en el ejército de los insurgentes; que lo fue por las tropas de la provincia de Coahuila, mandadas por un don Ignacio Elizondo, en las inmediaciones del pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe de Baján; que también lo fueron con él el exgeneralísimo de los insurgentes don Miguel Hidalgo; el generalísimo don Ignacio de Allende; el capitán general don José Mariano Jiménez; el mariscal don Francisco Lanzagorta antes alférez del Regimiento de Dragones de la Reina; el mariscal don N. Carrasco; el mariscal don Mariano Abasolo, antes capitán de Dragones de la Reina, y otros varios sujetos de diferentes clases y graduaciones con todo el ejército insurgente, excepto los que han hecho fuga, y los nombrados han sido conducidos a esta villa en unión del que declara; y lo mismo supone que se hallarán presos y responde.

2ª preguntado.— A dónde y con qué objeto marchaban por aquel rumbo de Baján el mismo que declara, y el ejército que cita. *Dijo*: Que como el declarante no asistía a las juntas o consejos de guerra que se celebraban porque se excusaba de hacerlo, no sabe a dónde se dirigía el ejército en que él iba incorporado como uno de tantos; y sólo ha oído que iba a Béjar; pero ignora, y con más razón el objeto de esta marcha, y responde.

3ª preguntado.— Si sabe o tiene noticia como parece tenerla de la rebelión llamada insurrección, que a mediados del mes de septiembre próximo pasado se suscitó en el pueblo de Dolores, y otros del distrito del virreinato de Nueva España; quién o quiénes fueron los principales motores de ella. *Dijo*: Que diez o doce días antes del suceso que inquiera la pregunta fue convidado el declarante por don Ignacio Allende para que lo acompañase por vía de paseo a la ciudad de Querétaro; en la cual hallándose los dos tuvo con él, el dicho

Allende la conversación que en sustancia pasó así. Que era constante que Godoy y la mayor parte de sus hechuras habían salido traidores; que lo mismo había sucedido con la Junta Central que constaba de papeles públicos; que la Junta de Regencia se hallaba en Cádiz; por consiguiente la España más perdida que ganada; que en esas circunstancias tan críticas había resuelto el gobierno de México, que todas las tropas que estaban sobre las armas se retirasen, que esto era decir; que se trataba de entregar el reino a los franceses; que el comercio de México había sorprendido a Iturrigaray por sospechoso; que porque los americanos siendo mucho más el número, no habían de hacer otro tanto con el presente, y habían de dejar perder este reino; que todo México; todo Guanajuato; todo Querétaro; Guadalajara, Valladolid etcétera se hallaban en la mejor disposición para levantar la voz a fin de que se estableciese una junta, compuesta de un individuo de cada provincia de este reino nombrados éstos por los cabildos o ciudades, para que esta junta gobernase el reino, aunque el mismo virrey fuese el presidente de ella, y de este modo conservar este reino para nuestro católico monarca el señor don Fernando Séptimo, a ver si con los preciosos tesoros que producía el reino se conseguía el rescate de su real persona, para que viniese a poseerlo, caso que se perdiese la España; y concluyó diciéndole, que si el declarante haría por uno; a que le respondió que estaba bien, sonriéndose y teniéndolo a pandorga, sin haber habido otro antecedente alguno. Que a los seis o siete días después de esta conversación se marcharon para San Miguel el Grande, y cada uno a su respectiva casa; que a los tres días de llegados a dicha villa, estando el declarante en un baile casero en casa de don José Allende, hermano del don Ignacio y saliendo a una diligencia al zaguán de la casa a las diez de la noche poco más o menos, halló a un mozo de Querétaro, cuyo nombre ignora preguntando a una criada de la casa por don Ignacio de Allende, la cual le respondió hallarse en Dolores en casa del cura; a cuya sazón la criada se metió para adentro, y el

mozo llamó al declarante, y le dijo que venía enviado de un don Epigmenio González a avisarle a Allende, que lo venían aprehender a él, y al declarante; entonces le replicó éste: *A mí hombre*; le repitió: *Sí señor a vuestra merced*. Volvió por segunda vez a replicarle, y el mozo volvió a insistir en lo mismo; con lo que sorprendido el declarante, y forzando discursos sobre lo que Allende habría hecho en Querétaro que diese motivo a esta prisión; se retiró del baile para su casa y dispuso irse a ocultar en la hacienda de su hermano don Ignacio Aldama, mientras se aprehendía a Allende, y se descubría la inocencia del que declara. Que en efecto se puso en camino para la dicha hacienda, y siendo tránsito para ella el pueblo de Dolores; lo alcanzó el expresado mozo, quien le preguntó que adónde iba; a que le respondió; que por ahí por Dolores; y le dio el mozo pues acompañaré a su merced; y los dos siguieron hasta el pueblo; y al llegar le preguntó dónde viviría el señor cura, y como el declarante debía pasar por delante de la casa del citado cura, le dijo, que él, se la enseñaría, y así fue, que llegados a ella tocaron la puerta, y se levantó el cura, haciéndole instancia al declarante que se apease a tomar chocolate; y en efecto se apeó, y al mozo lo dirigió al cuarto en donde estaba Allende; inmediatamente vino éste al del cura a quien dijo lo que había, y aquél sin detención salió a llamar a su cochero, lo que le dijo no lo oyó; pero sí vio que a poco rato entraron ocho hombres armados de los cuales sólo conoció a un Martínez vecino del mismo Dolores, estando el declarante tomando chocolate, entonces dijo el cura a todos: Caballeros somos perdidos aquí no hay más recurso que ir a coger gachupines, a que le dijo el declarante: Señor que va a hacer vuestra merced por amor de Dios; vea vuestra merced lo que hace, repitiéndoselo por dos veces; a ese tiempo entró el cochero, y dijo que un tal Herrera que lo había enviado a solicitar el cura decía que no podía venir porque estaba medio malo; entonces el cura mandó a dos de aquellos hombres que estaban allí armados a que lo fuesen a traer por bien o por mal; cuando ellos vinieron

con el otro se fueron parando todos y le dijeron al declarante el cura y Allende, vamos Aldama, y de miedo de que no lo mataran se paró también y los acompañó, se dirigieron para la cárcel fueron, y el mismo cura hizo al alcalde de la cárcel que echase los presos a la calle; y todos se armaron con leños y piedras, y dieron principio a la prisión de los europeos en sus casas como a las seis de la mañana, y concluida esta operación a cosa de las ocho que los encerraron en la cárcel entre ellos al padre sacristán don N. Bustamante; ya se habían juntado más de seiscientos hombres de a pie y a caballo por ser día domingo, y haber ocurrido a misa de los ranchos inmediatos, y el cura que los exhortaba a que se uniesen con él, y le ayudasen a defender el reino porque querían entregarlo a los franceses; que ya se había acabado la opresión; que ya no había mas tributos; que los que se alistasen con caballos y armas les pagaría a peso diario, y los de a pie a cuatro reales, que todo esto pasó desde las cuatro de la mañana del día dieciséis que llegó a Dolores, hasta las once de la misma mañana; que cuando llegó se entró al cuarto del cura, el cual y Allende entraban y salían; y el declarante ignora si por allá afuera tuvieron en el entretanto alguna conferencia, pues al declarante nada le dijeron, ni él ha visto más que lo que lleva dicho. Que entre los presos lo fue también el subdelegado don N. Rincón, sin embargo de ser criollo; y que no hubo desgracia alguna en la prisión de los europeos, sino una pequeña descalabrada que recibió don José Larrinua de aquel comercio; ni se verificó saqueo de tienda alguna; que a dicha hora de las once trató el cura de dirigirse a San Miguel el Grande con toda la gente que se le había presentado, y los europeos presos que serían unos diecisiete o dieciocho; de los cuales se quedó en el pueblo el herido don José Larrinua por recomendación del declarante que le hizo creer al cura que era muy grande la herida, sin embargo que en realidad era de poca consideración; y también lo dejó recomendado a don Ramón Montemayor, a cuya casa se trasladó luego que se calmó el pueblo, y se emprendió el

camino de San Miguel el Grande; que a media legua de esta villa hizo alto la gente en el paraje que llaman el Arroyo de la Arena, y allí oyó decir que pasaban de mil doscientos los cuales siguieron su marcha, y el declarante, el Martínez y el Herrera que quedan citados, y unos treinta hombres se quedaron en el mismo paraje custodiando a los europeos presos toda la noche hasta el día siguiente por la mañana que el cura les envió a decir que pasasen a la villa, como lo verificaron.

En este estado el señor juez comisionado don Ángel Avella mandó suspender esta declaración para continuarla en la tarde de este mismo día la cual leída que le fue al declarante. Dijo ser la misma que lleva hecha, y su contenido la verdad so cargo del juramento que lleva hecho, en la que se afirmó y ratificó, y firmó con dicho señor comisionado, y conmigo el presente escribano de que doy fe.

*Ángel Avella.— Juan de Aldama.— Ante mí.— Francisco Salcido.*

En la tarde de este mismo día veinte el citado señor juez comisionado don Ángel Avella, continuando la declaración que quedó pendiente, y teniendo presente al declarante bajo el juramento que tiene prestado continúa diciendo: Que cuando entró en San Miguel el Grande, ya encontró que se había aprehendido a los europeos que había allí y se habían saqueado dos tiendas por la plebe a pesar de los esfuerzos de Allende para impedirlo según ha oído decir; que la tropa del regimiento la que estaba sobre las armas se había unido parte de ella a Hidalgo, y algunos otros soldados sueltos; que esto es cuanto puede decir sobre el particular que la pregunta inquiriere; y que el cura Hidalgo y don Ignacio Allende son en concepto del que declara los primeros y principales motores de dicha insurrección, y responde.

4ª preguntado.— En qué otras ocasiones ha sido sugerido por don Ignacio Allende para que tomase parte en esta insurrección; cómo y de qué manera fue sugerido.; Dijo: Que no fue sugerido en otra ocasión que la que tiene expresada, y responde.

5ª preguntado.— Si el mismo declarante por sí o inducido de Allende ha sugerido a otros. Dijo: Que ni antes ni en el tiempo de la insurrección ha seducido ni convidado a persona viviente, y responde.

6ª preguntado.— Cómo puede ser lo que dice cuando hay constancia de que el mismo declarante y Allende se ocupaban desde mucho tiempo antes en apalabrar gentes. Dijo: Que de Allende, no sabe ni tuvo noticia de que apalabrarse gente; que por lo que a sí toca es falso falsísimo que jamás haya apalabrado a nadie para la insurrección, ni comprende cómo puede haber constancia de lo contrario, y responde.

7ª preguntado.— Cómo se compone la resolución que dice haber tomado de ocultarse en la hacienda de su hermano don Ignacio mientras con la prisión de Allende se aclaraba su inocencia con aparecerse inmediatamente en el pueblo de Dolores con el mismo Allende, por el frívolo motivo del mozo de Querétaro que lo alcanzó en el camino, cuando además hay constancia, que su objeto en este viaje fue avisar a Allende la noticia de que los venían a aprehender y que él mismo fue de la junta que se tuvo aquella noche del dieciséis, en la cual se resolvió dar el grito de la insurrección; de todo lo cual se ve claramente que no entró en ella por miedo como quiere decir sino por propia voluntad. Dijo: Que no esperando que tomasen semejante resolución, ni aun remotamente, no le pareció haber inconveniente para llamar él mismo a la puerta, y habiendo el cura preguntado, quién es: Respondió yo; y conociéndole en la voz, le dijo el citado cura: *Aguárdese vuestra merced*; se levantó él mismo a abrir la puerta, preguntándole que qué andaba haciendo, a que le contestó: *Dando*



*vueltas al mundo*; y vine a enseñarle a este mozo que viene en solicitud de Allende: Entonces le hizo instancia que se apease que tomaría chocolate, a que el declarante condescendió; y en cuanto a que el objeto de su viaje fuese a avisar a Allende, es falso pues el mismo mozo fue el que entró a su cuarto a avisarle; y después entró Allende a decírselo al cura como todo tiene declarado a la pregunta tercera; y lo es también que hubiese más junta, ni más consulta en presencia del declarante; que lo que lleva dicho en la misma referida pregunta. Que el miedo le provino de ver la violencia en hacer venir por bien o por mal como dijo el cura a Herrera, en que lo comprometió su indiscreción de no seguir su camino para la hacienda de su hermano sin tocar en la casa del cura, y luego este primer yerro lo condujo a seguir en la bola temeroso del Gobierno, y responde.

8ª preguntado.— Si antes o después de la insurrección ha sabido o tenido noticia qué confidentes tenían Hidalgo y Allende en México, Querétaro y cualesquiera otros pueblos del reino, para promover o adelantar la insurrección, o si él mismo ha tenido algunos. Dijo: Que en lo absoluto supo ni tuvo noticia de los confidentes que tuviesen en ningún pueblo con ningún fin; pues ni ellos se estrechaban con el declarante; ni el declarante con ellos, antes bien procuraba andar retirado lo más que podía, y aun se dio el caso de preguntarle Allende qué era de su vida, y mucho menos ha tenido, ni procurado tener confidentes en ninguna parte, y responde.

9ª preguntado.— Si sabe o tiene noticia que los jefes de la insurrección tuvieron relaciones con naciones extranjeras para promoverla; o las han solicitado, después para sostenerla; diga qué relaciones y con qué potencias las tenían o las han solicitado y por qué conductos. Dijo: Que por la razón que tiene expresado ya, que absolutamente ignora todo lo

que la pregunta inquiera; pues en realidad, no ha hecho otro papel en el ejército, que una maquina que iba y venía unido a él por miedo del gobierno, y responde.

10ª. Preguntado.— Si sabe o tiene noticia por lo que ha visto u oído antes o después de la insurrección, o en el acto de resolverse a ella, con qué auxilios de gente y caudales contaban los cabezas de ella para su empresa. Dijo: Que no sabe, ni tiene noticia de que contasen con más gentes, ni más caudales que la esperanza de atraerse los pueblos al atractivo de la novedad, y de apoderarse de los caudales públicos; no porque ellos se lo hayan dicho, sino porque así lo infiere, aunque en particular no ha tenido ingerencia alguna, y responde.

11. Preguntado.— Si sabe cuál era el objeto que los cabezas de la insurrección se proponían en ella. Dijo: Que no sabe más que lo que Allende le dijo en la conversación que tuvo con él en Querétaro, y deja declarado a la pregunta tercera, y responde.

12. Preguntado.— Si no conoce que la conversación de Allende no se compone bien con los primeros pasos de la insurrección, de prender a los europeos, y con lo que el cura predicaba en Dolores a las gentes que se habían reunido; que ya se había acabado la opresión; y que ya no había más tributos, y que la entrega del reino a los franceses, no era más que un pretexto para un fin muy opuesto. Dijo: Que efectivamente conoce la disonancia que hace lo uno con lo otro; pero ignora si el cura y Allende, se propondrían otra idea diferente de la que aparentaban, de conservar este reino para Fernando Séptimo, y responde.

En este estado el señor juez comisionado don Ángel Avella, mandó suspender esta declaración para continuarla el día de mañana, la cual leída que le fue; dijo: Ser la misma que lleva hecha, y su contenido la verdad, so cargo del juramento que lleva prestado, en la

que se afirmó y ratificó, y firmó con dicho señor comisionado, y conmigo el presente escribano de que doy fe.— *Ángel Avella.*— *Juan de Aldama.*— Ante mí.— *Francisco Salcido.*

En la mañana del día veintiuno de mayo de mil ochocientos once, el citado señor juez comisionado continuando la declaración que quedó pendiente, y teniendo presente al declarante bajo el juramento que tiene ya hecho lo verificó, y en tal virtud.

13. Preguntado.— Qué grados militares ha obtenido entre los insurgentes, quién, cómo y en dónde se le han conferido. Dijo: Que hasta el día veinte de septiembre que los insurgentes tomaron la ciudad de Celaya, no hubo ningún grado militar que al día siguiente juntó el cura Hidalgo toda la gente fuera del pueblo para ordenarla a su modo, en donde el cura se nombró a sí mismo capitán general, a don Ignacio Allende, teniente general y al declarante mariscal, sin estar presente, ni pretenderlo, y varios brigadieres, coroneles y otros grados inferiores; que después volviendo de Valladolid para México, según hace memoria el cura Hidalgo celebró una junta de toda la oficialidad del ejército en Acámbaro, a que asistió el declarante, y proponiendo en unión de Allende la necesidad de nombrar más oficiales y de promover a otros, la oficialidad dejó a su arbitrio que nombrase y promoviese los que tuviese por conveniente, nombrando al expresado cura generalísimo, y a Allende capitán general, a cuya consecuencia éstos dos dieron principio a nombrar tenientes generales, a don José Mariano Jiménez, a don Joaquín Arias, y en seguida mariscales a don Ignacio Martínez, a don Mariano Abasolo, a don José Antonio Martínez, y a este tiempo fue que el don Ignacio Martínez dijo si Aldama se quedaba sin ascenso, a lo que respondió el cura con repugnancia lo haremos teniente general y por tal quedó conocido entre los oficiales porque no se le dio a reconocer a la tropa, como se hizo con todos los demás,

habiéndola juntado al efecto en las inmediaciones del pueblo, siendo de advertir que en esta ocasión fueron muchos los nombrados de diferentes clases, y que el declarante nunca tuvo despachos algunos ni vio las divisas que se asignaron hasta la ciudad de Guanajuato después de la derrota de Aculco; que el llamado teniente general Jiménez le encargó de hacerse el uniforme respectivo con motivo de una asistencia a un rosario y función que se hizo a Nuestra Señora de Guanajuato, y dio orden el capitán general Allende que todos los oficiales asistiesen con sus respectivas divisas continuando siempre sin despacho alguno, y responde.

14. Preguntado.— Qué cuerpos de tropas ha mandado como tal mariscal de campo y teniente general, y en qué funciones de guerra se ha hallado durante la insurrección hasta su prisión en Baján. Dijo: Que después de la conquista de Guanajuato tuvo el mando de un pelotón de gente que por orden del cura condujo hasta Indaparapeo por tierras soyugadas en donde debía esperarlo con el grueso del ejército para dirigirse contra Valladolid a cuya ciudad intimó el que declara la rendición desde el expresado pueblo por orden del mismo cura en cuya virtud vinieron a tratar con el declarante tres diputados de aquella ciudad a los cuales dijo que no podía tratar con ellos que si gustaban esperasen al cura, y a Allende que debían llegar al día siguiente de Zinapécuaro que eran los que mandaban, y lo único que hizo fue condescender con la súplica que le hicieron los expresados diputados de enviar alguna tropa a Valladolid para contener la plebe que estaba muy alborotada, y que no ha tenido otro mando alguno de tropas; que se halló en la toma de Guanajuato por el señor Calleja en la Batalla de Aculco y en la de las Cruces; pero sin mando alguno como uno de tantos y responde.

15. Preguntado.— En virtud de qué méritos o servicios fue pues hecho mariscal de campo y luego ascendido a teniente general por el cura Hidalgo, o fue por los de haber contribuido eficazmente al levantamiento del pueblo de Dolores en la noche del dieciséis de septiembre. Dijo: Que a pesar de que aparezca extraño no ha contraído más mérito ni hecho otros servicios a la insurrección que los que se manifiestan de lo que lleva declarado, y responde.

16. Preguntado.— Qué otras comisiones ha tenido en el ejército de los insurgentes. Dijo: Que no ha tenido más comisión que la de atender al socorro y subsistencia de los europeos presos que se condujeron desde San Miguel el Grande hasta la Ciudad de Guanajuato; y en Zacatecas suministrar el socorro al comandante de la artillería del llamado general Iriarte por espacio de ocho días con motivo de haberse retirado dicho Iriarte con todo su ejército a Nuestra Señora de Guadalupe, para lo cual le dejó los reales necesarios, y responde.

17. Preguntado.— Si ha dado o concurrido a dar a otras comisiones para levantar ejércitos y conquistar provincias y a quiénes las ha dado, o concurrido a darlas. Dijo: Que por sí no ha dado comisión ninguna a nadie, pero sí ha concurrido a firmar por mandado de Allende la que se dio a don José Mariano Jiménez para levantar ejército en la provincia de San Luis Potosí, y conquistar las Provincias Internas, lo que ha hecho de miedo de que no se procediese contra él si no lo ejecutaba, y responde.

18. Preguntado.— Si sabe y tiene noticia de los asesinatos que son notorios en Guanajuato, Guadalajara, Valladolid, Charcas, Real de Catorce, Matehuala, y otros pueblos, cometidos en las personas de muchos europeos y criollos, sin forma alguna de proceso ni aun concederles el último consuelo de confesarse; si él mismo u otros de orden

suya verbal o por escrito, o con su conocimiento y connivencia los han ejecutado, y quién o quiénes fueron los ejecutores de estos horrorosos crímenes. Dijo: Que ha oído hablar de los de Guanajuato ejecutados por aquella plebe, y de los de Guadalajara que ejecutó el cura Hidalgo, aunque el declarante nunca estuvo en dicha ciudad; que no ha oído ni sabido de otros o algunos, y que por sí, ni de su orden ni de otra manera cualquiera ha quitado ni hecho quitar la vida a nadie, antes bien la ha libertado a muchos ya defendiéndolos contra la plebe como a don José Larrinua en Dolores, en Valladolid a don Domingo Torices y en Celaya a don Francisco Chavarria, y a otros procurándoles indulto como en Guanajuato a don Manuel de la Fuente que se lo concedió de Allende, y a otros varios que extrajo de la prisión mañosamente entre ellos don N. Peña, y don José Domingo Alcalde, y responde.

En este estado el señor juez comisionado don Ángel Avella mandó suspender esta declaración para continuarla en la tarde de este mismo día la cual leída que le fue al declarante, dijo: Ser la misma que lleva hecha y su contenido la verdad so cargo del juramento que tiene prestado, en la que se afirmó y ratificó, y firmó con dicho señor comisionado y conmigo el presente escribano de que doy fe.— *Ángel Avella.*— *Juan de Aldama.*— Ante mí.— *Francisco Salcido.*

En la tarde del mismo día el citado señor juez comisionado continuando la declaración que quedó pendiente, y teniendo presente al declarante lo verificó, y en tal virtud.

19. Preguntado.— Si reconoce el oficio del llamado general José Rafael Iriarte, fecha dos de octubre del año próximo pasado que corre a fojas cuarenta del cuaderno que acompaña a estas actuaciones, en contestación a otro del declarante de la misma fecha por el cual se advierte que si el declarante ha tenido alguna consideración a tal cual individuo

europeo en particular, generalmente los ha visto con la dureza común a los demás partidarios de la insurrección, y que si lo reconoce lo señale con su media firma para la debida constancia. Dijo: Que reconoce ser el mismo de Iriarte en contestación al suyo de igual fecha, y lo señaló con su media firma para la debida constancia; que aunque de la expresada contestación aparezca dureza de parte del declarante, respecto de los europeos a que se refiere, encargando a Iriarte el eficaz cuidado que exigía su custodia, no fue sino en virtud de orden de Allende que así se lo prevenía al remitírseles desde Guanajuato a Cuevas, desde donde se los remitió a Iriarte que se hallaba en Irapuato; pero tan lejos de hacerlo con dureza que él mismo les puso su propio coche para el camino, y responde.

20. Preguntado.— Qué cantidades ha percibido durante la insurrección por razón de sueldos, gratificaciones, o de cualquiera otra manera, invirtiéndolas en usos propios. Dijo: Que nunca ha percibido cantidad ninguna por tal razón; que los primeros días que entró en la insurrección se mantuvo con doscientos pesos que sacó de su casa, hasta que el señor conde de la Cadena entró en San Miguel el Grande, que el licenciado su hermano don Ignacio se vino huyendo a reunirse con el declarante, y trajo ocho mil pesos suyos propios los cuales pusieron en el fondo común del ejército, y de allí fueron tomando para sus gastos, y aunque no sabe cómo estaría de cuentas con dicho fondo cuando fue aprehendido en el Baján, supone que aún tendría buenos de tres a cuatro mil pesos, y responde.

21. Preguntado.— Si los ocho mil pesos que dice de su pertenencia y de su hermano puestos en el fondo común, no se perdieron en todo o en parte en la batalla de Aculco, en qué consta que el ejército insurgente ha perdido cosa de trescientos mil pesos. Dijo: Que cuando la batalla de Aculco, todavía no se habían puesto en el fondo común sus ocho mil pesos, pues aunque llegaron allí la víspera de la batalla temiendo las resultas de ella,

procuró con tiempo ponerlos en salvo, y hasta que se reunió con el ejército de Iriarte en las cercanías de Guanajuato no se verificó que los pusiese en el fondo común, y responde.

22. Preguntado.— Qué sueldo ganaban los que se decían oficiales generales y subalternos del ejército insurgente. Dijo: Que lo ignora pues el declarante nunca ha percibido ninguno, ni sabe el que estaba asignado a los demás, y responde.

23. Preguntado.— Con qué razón o derecho cree que pudieron los insurgentes levantar ejércitos; atacar o hacer frente con ellos a los del rey; acuñar moneda; fabricar cañones y todo género de armas; nombrar generales, y toda suerte de empleados militares; apoderarse de los caudales del rey, de los de las iglesias, de los de los europeos y también de los de los criollos; deponer y perseguir las autoridades establecidas y legítimas, sustituir otras a su albedrío; dar y quitar empleos en todos ramos; enviar por todas partes emisarios a seducir los pueblos, y otros a solicitar auxilios de potencias extranjeras. Dijo: Que siempre ha conocido y conoce que ninguna razón ni derecho pudieron tener en ninguna de las cosas expresadas, y por la misma causa el declarante, no ha quitado ni puesto ningunas autoridades, ni menos concurrido ni mandado saqueo alguno, ni tomado para sí ni para el ejército ningunos intereses ajenos, mucho menos, haber ni siquiera puesto un pie, ni mandado pedir con persona alguna en ninguna casa ni oficina del rey, ni practicado más que lo que no ha podido excusar en cuanto dice relación con lo que inquiera la pregunta, y responde.

24. Preguntado.— Si en la ciudad de Valladolid, no sacó cantidades muy considerables de dinero perteneciente a aquella santa Iglesia y fondos piadosos, y otras a su majestad. Dijo: Que llamado por el cura Hidalgo se le mandó por éste que fuera a recibir en la clavería de dicha santa Iglesia cuatrocientos siete mil pesos, y los entregase al tesorero



del ejército, los cuales recibió en dicha catedral de un señor canónigo, y otro caballero, sin violencia alguna, y esta es una de aquellas cosas que no pudo excusar, ignorando a qué fondos pertenecían estas cantidades, y responde.

25. Preguntado.— Cómo siendo que siempre conoció la injusticia de la insurrección, se mezcló en ella, y continuó hasta que fue aprehendido en las Norias de Baján. Dijo: Que a más de lo que tiene dicho, en la tercera y séptima pregunta el miedo del gobierno, y que los indultos no se extendían hasta su persona, le hizo continuar; pero que sabiendo por el señor don Manuel Salcedo a los dos días de prisionero que había un indulto extensivo hasta su persona, porque los jefes principales lo habían ocultado del ejército, ha tenido el mayor sentimiento pues ha haberlo sabido se hubiera aprovechado de esta gracia a todo trance, y aún pide y suplica se le aplique si ha lugar para que tengan efecto las piadosas intenciones de las Cortes Generales de la monarquía de donde dimana, y responde.

26. Preguntado.— Si tuvo noticia de un edicto del Santo Tribunal de la Fe excomulgando al cura Hidalgo, y a todos los que lo siguiesen en el partido de la insurrección; y si supo también de las excomuniones fulminadas contra los mismos por el metropolitano y demás prelados de las iglesias de Nueva España, y cómo sin embargo continuó en dicho partido con desprecio de las expresadas censuras. Dijo: Que como católico apostólico romano jamás ha despreciado las censuras eclesiásticas; pero que el mismo miedo al gobierno lo ha obligado a seguir, y responde.

27. Preguntado.— Cómo sin embargo de lo dicho, no ha hecho a lo menos alguna gestión para ponerse en salvo en algún país extranjero, con lo cual habría demostrado su respeto a las censuras eclesiásticas, y al gobierno. Dijo: Que así ha pensado hacerlo, y para

ello estaba ya comprometido con el padre Balleza desde Aguascalientes reservadamente, y ahora desde el Saltillo quedaron ya resueltos ambos a verificarlo, y responde.

28. Preguntado.— Cómo quiere disculparse de haber entrado en el partido de la insurrección por miedo, cuando por su misma declaración está convencido de que tal miedo carece absolutamente de todo fundamento, no sólo para disculparlo de un crimen de tanta gravedad, sino aun para disminuirlo en alguna parte. Dijo: Que en un lance tan imprevisto, tan pronto, y ver a aquellos hombres resolverse a una temeridad tan grande, no era de esperar otra cosa, sino que le quitasen la vida, si no les obedecía, como iba a suceder con el tal Herrera según la orden que dio el cura, y que si no quería venir le preguntaban los que iban por él, que si le daban más que lo mataran, a que les respondió el cura, *valla*, y responde.

29. Preguntado.— Dónde están las amenazas y la fuerza que le hicieron, y la resistencia que les opuso, para no entrar en el partido, y mucho menos la no intermisión de amenazas y de fuerzas para seguir el partido, y no apartarse de él, y presentarse al gobierno, sostenido por su misma inocencia atropellada por la violencia y miedo que cae en Barón Constante; pues por donde podía imaginar que el gobierno lo castigase sin conocimiento de causa, presentándosele espontáneamente. Dijo: Que por no haberse podido separar de ellos, fue no haberse presentado al gobierno, y temiendo que éste no lo creyese como tiene declarado, y responde.

30. Preguntado.— Si sabe a cuánto ascenderían los caudales que llevaba el ejército insurgente cuando fue aprehendido en Baján, y qué cantidades propias y pertenecientes al declarante en esta ocasión. Dijo: Que por lo que toca a su pertenencia tiene respondido a la

pregunta veinte, pues como unos veinte pesos que llevaba consigo no se le han quitado, que no sabe a cuánto ascendería el fondo del ejército, en reales y plata pasta, y responde.

31. Preguntado.— Si sabe o tiene noticia que el cuerpo de los insurgentes o alguno de sus individuos hayan dejado en alguna parte del reino cantidades enterradas o depositadas en poder de confidentes. Dijo: Que nada sabe de lo que la pregunta inquiera, y responde.

32. Preguntado.— Si sabe en qué se han invertido tantos caudales; tanto públicos como particulares de que se han apoderado los insurgentes durante la insurrección. Dijo: Que lo ignora, aunque supone se gastaría en el pago de la gente, y responde.

33. Preguntado.— Quién hizo generalísimo al cura Hidalgo, y sucesivamente a don Ignacio Allende, con un mando absoluto en todos ramos, y tratamiento de alteza serenísima. Dijo: Que en la junta de Acámbaro se hizo generalísimo por los individuos de ella; que el mando absoluto se lo tomó, y ha oído decir que en Guadalajara le empezaron a dar el tratamiento de alteza serenísima; que a Allende se le dio a reconocer por generalísimo en el Saltillo por dimisión que se dijo de Hidalgo, y continuó también tomándose el mando absoluto y el tratamiento de alteza serenísima, todo lo cual se hizo sin saber el declarante cómo ni de qué manera, y responde.

34. Preguntado.— Si aunque no sabe cómo ni de qué manera se hizo esto, comprende bien que el cura y Allende, han sido en todos sentidos dos tiranos que se han abrogado el mando absoluto, sin contar más que con su propia voluntad, y a lo sumo de un corto número de hombres desconocidos y desnudos hasta de las apariencias de una representación legal. Dijo: Que así lo entiende; y aún entiende más, que han sido la perdición de muchos hombres de bien, y del reino, y responde.

35. Preguntado.— Diga pues y manifieste en descargo de su conciencia y del juramento que tiene hecho, cuanto sepa y convenga saber al gobierno para la futura seguridad y tranquilidad de los pueblos, y que no se reiteren los males pasados. Dijo: Que nada sabe de lo que la pregunta inquiera, y responde.

En este estado el señor juez comisionado don Ángel Avella, teniendo por bastante por ahora la declaración que antecede sin perjuicio de ampliarla si fuere necesario, y habiéndosele leído al declarante. Dijo: Ser la misma que lleva hecha y su contenido la verdad, so cargo del juramento que lleva prestado; bien entendido que lo que dice en su respuesta a la pregunta catorce, haberse hallado en las batallas de Aculco, Guanajuato y Cruces, debe entenderse que no entró en acción manteniéndose siempre a distancia del ejército esperando el suceso, por no ser su voluntad tomar las armas contra los ejércitos del rey, en que con esta explicación se afirmó y ratificó, y firmó con dicho señor juez comisionado, y conmigo el presente escribano de que doy fe. *Ángel Avella*. Ante mí.—  
*Francisco Salcido*.

Un sello.— Archivo General y Público de la Nación.

Es copia de la que existe en el tomo 116 del ramo de Historia.

México, septiembre 19 de 1871.— *J. Domínguez*.

LA EDICIÓN DEL TOMO I ESTUVO A CARGO DE

Edna Sandra Coral Meza  
Rosa América Granados Ambriz  
Raquel Güereca Durán  
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado  
Adriana Fernanda Rivas de la Chica  
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO PAPIIT IN402602